

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 45



jueves, 5 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-045

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Moneo - Medina de Pomar (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de nueva subestación transformadora de reparto en la localidad de Nofuentes (Burgos). Expediente: ATSB/60 7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.049 en el término municipal de Estépar (Burgos) 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Modificación de la subasta para la enajenación de parcela situada en la calle La Tejera, número 16 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 13

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 14

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del arrendamiento de las viviendas de los bloques A y B del colegio público comarcal Condado de Treviño 15

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 16

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Bajas en el padrón municipal de habitantes de extranjeros que no han realizado la renovación padronal 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera 19

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial del proyecto de ejecución de obras de nichos y columbarios 26

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva de varias ordenanzas 27

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 29

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal sobre la tasa por la prestación de servicios de educación especial 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	36
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.377	37
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras (primer bimestre 2020) y periodo de cobranza	38
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	39
AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO	
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado	40
AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los bienes e inmuebles municipales denominados sala baja de la casa consistorial, cocinas-barbacoa, horno y fragua municipal	41
AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS	
Cuenta general del ejercicio de 2019	42
AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR	
Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de calles General Sanz Pastor, del Río, Soldados de África, Tercios y Encina, séptima fase	43
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLASANDINO, PADILLA DE ABAJO, ARENILLAS DE RIOPISUERGA Y PALACIOS DE RIOPISUERGA	
Nombramiento de secretario-interventor interino de esta Agrupación ante el próximo cese del funcionario	44



sumario

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Cuenta general del ejercicio de 2019 45

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 46

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 47



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-835.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2020, se otorga a Jesús Presa Vélez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Nela (90105), en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 1,197 l/s, destinado al riego de 1,85 ha en el polígono 505, parcelas 373 y 375 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 18 de febrero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-836.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de febrero de 2020, se otorga a Jesús Presa Vélez y David Presa Fernández la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo con galería ubicado en la margen izquierda del río Nela (90105), en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,66 l/s, destinado al riego de 1,0231 ha en rotación en el polígono 505, parcelas 5.138, 5.142, 5.144 y 5.145 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 18 de febrero de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de nueva subestación transformadora de reparto denominada «STR Nofuentes» de 20/13,8 kV y 5 MVA en la localidad de Nofuentes (Burgos). Expediente: ATSB/60.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L. solicitó con fecha 9 de mayo de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió separata del proyecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro que informan favorablemente.

Asimismo se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria y se reitera el 3 de octubre de 2019.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Adúriz Distribución, S.L. de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:



– Un edificio prefabricado de hormigón compuesto de: Una sala conteniendo las celdas de MT y los servicios auxiliares y una sala de control conteniendo armarios rectificadores de CA/CC y baterías de CC, armarios de CC, armarios de CA, armarios de telecomunicaciones y seguridad patrimonial, armarios de protecciones y armario del sistema integrado de protección y control.

– Un autotransformador de 5 MVA de potencia, grupo de conexión Yna0 con tensiones de 20 y 13,8 kV nominales, líquido aislante aceite mineral y refrigeración ONAN ubicado en parque intemperie.

– 7 posiciones blindadas 24 kV de tensión de aislamiento, simple barra, con interruptor automático en gas SF6 y vacío, 630 A, 2 de ellas como posiciones de banco, 4 posiciones de línea y 1 de servicios auxiliares.

– 1 transformador de servicios auxiliares de 50 kVA de potencia, grupo de conexión Dyn11 y tensión 20/13,8 kV 400 V en baño de aceite.

– Un conjunto de pararrayos autoválvulas clase 3 en bornas de 20 kV del transformador de potencia.

– Un conjunto de pararrayos autoválvulas clase 3 en bornas de 13,8 kV del transformador de potencia.

– Una línea de cable 1x3x240 mm² de sección de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV Al H16 para interconexión entre el lado de 20 kV del transformador de potencia y la celda blindada de banco número 064 de 22 metros de longitud.

– Una línea de cable 1x3x240 mm² de sección de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV Al H16 para interconexión entre el lado de 13,8 kV del autotransformador de potencia y la celda blindada de banco número 061 de 13 metros de longitud.

– Una línea de cable 1x3x250 mm² de sección de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV Al H16 para interconexión de la celda blindada de SSAA número 666 con el transformador de 8 metros de longitud.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.049*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.049, denominado Quintanilla Somuñó, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Estépar, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.163,85 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa modificación en la convocatoria de subasta para la enajenación de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.

2. Localidad y código postal: Arija, 09570.

3. Teléfono: 942 77 30 01.

4. Correo electrónico: arija@diputaciondeburgos.net

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: arija.sedelectronica.es
<https://contrataciondelestado.es>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que termine el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2020.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de parcela.

a) Descripción del objeto:

Parcela situada en la calle La Tejera, n.º 16, de 615,64 m², resultante del desarrollo del planeamiento que marcan las NN.UU. de Arija consistentes en estudio de detalle, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arija con fecha 25 de marzo de 2017.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económica más ventajosa. Único criterio el precio (subasta).

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe: 8.126,45 euros (ocho mil ciento veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos), más el 21% de IVA (total 9.833,00 euros).

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego de condiciones.



6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Arijá.
2. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- 3 Localidad y código postal: Arijá (Burgos) 09570.

7. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Plaza de los Obispos, s/n.
- b) Localidad y código postal: Arijá, 09570.
- c) Fecha y hora: El decimoquinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

8. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario definitivo.

9. – *Otra información:* Condición resolutoria del contrato de enajenación: Construir vivienda en el plazo de 5 años.

En Arijá, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Bugedo, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

Con ocasión de la finalización del cargo de juez de paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Cilleruelo de Arriba (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidato: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cilleruelo de Arriba, a 19 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Encarnación Urquijo Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del arrendamiento de las viviendas de los bloques A y B del colegio público comarcal Condado de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 214.179,00 euros y el estado de ingresos a 214.149,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de enero de 2020.

El alcalde,
Joaquín Bengoechea García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

*Bajas en el padrón municipal de habitantes de extranjeros
que no han realizado la renovación padronal*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicar la notificación a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de enero de 2020, se acordó lo siguiente:

Resuelvo. –

Primero: Que se inicie el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

<i>Nombre y apellidos/Razón social</i>	<i>Domicilio</i>
Iones Grigore	Plaza Ramón Santillán, 2 2.º A
Gabriela Tsvetkova Danova	C/ Liceo Luis Vives, 6 2.º B
Alexandru Bogdan Ioan	C/ Lope de Vega, n.º 9 Ático B
Codrut Valeriu Serban	C/ El Bano, n.º 1 2.º D
Ivaylov Borisov Filipov	C/ Castelar, n.º 3 3.º A
Nayden Yvaykov Filipov	C/ Castelar, n.º 3 3.º A
Adrian Bota	C/ El Barco, n.º 12 1.º D

Segundo: Que se dé audiencia al interesado por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

En Lerma, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Rojo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Habiéndose aprobado por resolución del alcalde de Modúbar de la Emparedada las bases y convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención clase tercera categoría, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

Producida la vacante en la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Objeto de la convocatoria: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario de habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y formas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).



Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado (conforme al artículo 18 del Real Decreto 28/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la Administración Local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. La comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la comisión de valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones Públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrán utilizarse textos legales no comentados.



El ejercicio será leído por el aspirante ante el tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente la claridad, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de dos días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

Se computarán los méritos de los apartados 1.2 a) y b) solamente cuando acrediten la existencia de nombramiento de la Junta de Castilla y León para el desempeño de dichos puestos.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en la citada Ley.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la



propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Modúbar de la Emparedada, a 28 de febrero de 2020.

El alcalde,
Rafael Temiño Cabia

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.ª, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración

.....

..... documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2020.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padrones de Bureba, a 24 de febrero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Jesús Vesga Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: Ejecución de obras de nichos y columbarios.

Autor del proyecto: Javier González Agreda. Colegio Oficial: C.O.A.C.Y.L.E.
Número: 456.

Arquitecto: Javier González Agreda.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

En Quintanar de la Sierra, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación definitiva de varias ordenanzas

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 diciembre del 2019, acordó aprobar de forma inicial la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasa del servicio de alcantarillado, tasa de suministro de agua potable a domicilio, tasa por recogida de basura e impuesto de vehículos de tracción mecánica.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera:

TASA DE ALCANTARILLADO. –

40 euros al año.

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. –

Mínimo acometida: 60 euros al año.

Y consumo de la siguiente manera: De 0 a 100 metros cúbicos a 0,60 euros el metro cúbico, y más de 100 metros cúbicos a 0,65 euros el metro cúbico.

Acometida, y el consumo al mismo precio que los domicilios.

TASA DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. –

Domicilios 60 euros al año y para comercio e instalaciones a 105 euros al año.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. –

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales: 17,67 euros.

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 47,71 euros.

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 100,72 euros.

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 125,45 euros.

De 20 caballos fiscales en adelante: 156,80 euros.

B) Autobuses:

De menos 21 plazas: 116,62 euros.

De 21 a 50 plazas: 166,10 euros.

De más de 50 plazas: 207,62 euros.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilos de carga útil: 59,19 euros.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil: 116,62 euros.

De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil: 166,10 euros.

De más de 9.999 kilos de carga útil: 207,62 euros.



D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 24,74 euros.

De 16 a 25 caballos fiscales: 38,88 euros.

De más de 25 caballos fiscales: 116,62 euros.

E) Remolques:

De menos de 1.000 y más de 750 kilos de carga útil: 24,74 euros.

De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil: 38,88 euros.

De más de 2.999 kilos de carga útil: 116,62 euros.

F) Ciclomotores:

Ciclomotores: 6,19 euros.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 6,19 euros.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 10,60 euros.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 21,21 euros.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 42,41 euros.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 84,81 euros.

En Redecilla del Camino, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,
Julio Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.500,00
3.	Gastos financieros	110,00
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total presupuesto	154.910,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.810,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	89.300,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	154.910,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 28 de noviembre de 2019, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna.

La ordenanza con el acuerdo ya definitivo, se publica en su totalidad, incluso en la parte no modificada, para general conocimiento.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

De conformidad a lo previsto en los arts. 133 y 142 de la Ct, y los arts. 15 a 19 de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios de educación especial, especificándose en la tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3.º, y que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de los servicios de educación especial reguladas en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes con contenido educativo.

Artículo 3.º – Cuota.

1. La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.



2. Tarifa.

A. Enseñanza en la escuela de música.

<i>Prestación</i>	<i>Precio año (euros)</i>	<i>Precio mes (euros)</i>
NIVEL 1. –		
Música y movimiento (iniciación musical)	230,00	23,00
NIVEL 2. – GRADOS ELEMENTAL Y MEDIO.		
Formación musical solo	325,00	32,50
Formación instrumental solo (especialidades individuales): 1 instrumento	420,00	42,00
Formación instrumental solo (especialidades colectivas): 1 instrumento	345,00	34,50
Formación instrumental solo (cualquier especialidad): 2 instrumentos	805,00	80,50
Formación instrumental solo (espec. individuales): 1 instrumento 1 h/s	805,00	80,50
Formación musical e instrumental (espec. individuales): 1 instrumento	555,00	55,50
Formación musical e instrumental (espec. colectivas): 1 instrumento	505,00	50,50
Formación musical e instrumental (cualq. especialidad): 2 instrumentos	1.000,00	100,00
Actividades de conjunto (corales e instrumentales)	Gratis	Gratis
NIVEL 3. – GRADOS ELEMENTAL Y MEDIO.		
Formación musical e instrumental: 1 instrumento	950,00	95,00
Form. music. e instrum. 1 instrum/hora+complem. ½ hora	1.500,00	150,00
Actividades de conjunto (corales e instrumentales)	Gratis	Gratis
ÁMBITOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS:		
Taller de audición para adultos	175,00	17,50
AGRUPACIONES:		
Coral Infantil Salas de los Infantes. Niños de la escuela	175,00	17,50
Agrupación instrumental: Alumnos que no son de la escuela	175,00	17,50
Agrupación instrumental: Alumnos de la escuela	100,00	10,00

La matrícula se formalizará en las oficinas municipales y ascenderá a 21 euros.

B. Enseñanza en la escuela municipal de dibujo y pintura.

Por cada mes de asistencia: 27 euros mensuales.

La matrícula se formalizará en las oficinas municipales y ascenderá a 21 euros.

Artículo 4.º – Devengo.

1. Devengo.

El devengo de la tasa regulada en esta ordenanza, nace con la petición de acceso a los servicios y actividades citados, en el caso de la primera petición. En las siguientes, al comenzar cada mes.



2. Forma de pago.

El pago de la tasa se realizará en efectivo mediante ingreso en cuenta bancaria o en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor con su publicación y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Una vez haya entrado en vigor derogará a cualesquiera otra disposiciones que se opongan a la misma.

En Salas de los Infantes, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde,
Francisco Azúa García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	18.800,00
6.	Inversiones reales	106.930,00
	Total presupuesto	254.930,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.480,00
4.	Transferencias corrientes	46.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	29.300,00
7.	Transferencias de capital	71.350,00
	Total presupuesto	254.930,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

1 Secretario-interventor en agrupación.

1 Personal laboral temporal.

1 Personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.615,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.066,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	93.855,00
	Total presupuesto	179.736,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	37.111,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.960,00
7.	Transferencias de capital	54.765,00
	Total presupuesto	179.736,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Grupo A1. Secretaría-Intervención. 25% jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado, entre otros, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la misma norma puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si durante el citado plazo no existen reclamaciones.

En Torresandino, a 3 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Alberto Val Ramos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

En virtud del acuerdo plenario del día 21 de febrero de 2020, se procede a anunciar la enajenación mediante subasta del siguiente aprovechamiento cinegético correspondiente al coto de caza BU-10.377 de Valdorros (Burgos).

1. – *Objeto*: Precintos de caza mayor en el coto de caza BU-10.337 del Ayuntamiento de Valdorros, en un único lote integrado por 7 precintos de corzo macho y 14 precintos de corzo hembra, y cacería de jabalí en el coto privado de caza BU-10.377.

2. – *Tipo de licitación*: Subasta, con un único criterio, se establece en 7.500 euros IVA incluido, mejorable al alza, por el único lote señalado en el punto 1. Las ofertas por precio inferior no serán admitidas.

3. – *Duración*: 5 temporadas cinegéticas que comenzará en la temporada cinegética 2020-2021 y concluirá sin posibilidad de prórroga en la temporada 2024-2025.

4. – *Condiciones y obtención del pliego*: Las establecidas en el pliego. El pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento en la sección tablón de anuncios valdorros.sedelectronica.es. No se enviarán pliegos ni en papel ni por correo electrónico.

5. – *Proposiciones y lugar de presentación*: Las proposiciones se deberán presentar en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo del pliego, en horario de 9 a 14 horas, miércoles y viernes, en el Ayuntamiento y en cualquier otro registro habilitado al efecto. El plazo para presentar ofertas finaliza el octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio a las 14:00 horas salvo que fuese sábado, festivo, domingo o inhábil que será al día siguiente hábil.

6. – *Apertura de las ofertas*: Conforme al pliego.

7. – *Garantías*: No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva será del 10% del precio total de adjudicación excluido el IVA.

8. – *Gastos*: Conforme al pliego.

En Valdorros, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (1.º bimestre 2020)

Con fecha 24 de febrero de 2020, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo enero-febrero 2020 (bimestre 1 correspondiente al presente ejercicio de 2020).

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde-presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de marzo de 2020 y el 20 de mayo de 2020, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de Treviño, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

«Artículo 7. – Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

– La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 0,00 euros/año.

– La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

- Cuota de servicio para uso doméstico (vivienda o local no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicio):

De 1 a 70 m³/semestre: A 0,15 euros/m³.

Exceso de 70 m³/semestre: A 0,20 euros/m³.

- Cuota de servicio para uso no doméstico (fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios):

De 1 a 70 m³/semestre: A 0,50 euros/m³.

Exceso de 70 m³/semestre: A 0,75 euros/m³».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villariezo, a 17 de febrero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los bienes e inmuebles municipales denominados sala baja de la casa consistorial, cocinas-barbacoa, horno y fragua municipal de Villasur de Herreros.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Villasur de Herreros, a 31 de enero de 2020.

El alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villegas, a 18 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de calles General Sanz Pastor, del Río, Soldados de África, Tercios y Encina, séptima fase.

Pavimentación de la calle General Sanz Pastor:

La Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales con las siguientes características:

1. Coste de las obras o servicios: 70.109,73 euros.
2. Importe a satisfacer por el municipio: 35.499,21 euros.
3. Importe a repartir entre los contribuyentes: Como máximo el 90% de coste del Ayuntamiento.
4. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, referida tanto a acera como a pavimentación: 30 euros.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Zazuar, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLASANDINO, PADILLA DE ABAJO, ARENILLAS DE RIOPISUERGA Y PALACIOS DE RIOPISUERGA

Acuerdo para proceder al nombramiento de secretario-interventor interino, clase tercera de la Agrupación de Municipios de Villasandino, Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril (BOCyL número 84, de 4 de mayo 2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Presidencia de fecha 24 de febrero de 2020, se acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida en el capítulo III del mencionado Decreto 32/2005, para proceder al nombramiento de secretario-interventor interino en la plaza de Secretaría, clase tercera, de la Agrupación de Municipios de Villasandino, Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga (Burgos), ante el próximo cese del funcionario que actualmente desempeña el citado puesto de trabajo.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril, se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al presidente de la Agrupación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Arenillas de Riopisuerga, a 24 de febrero de 2020.

La presidenta de la agrupación,
María Concepción Guerrero Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barcenillas de Cerezos, a 24 de febrero de 2020.

El presidente,
Basilio Marlasca Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Barcina de los Montes, a 21 de febrero de 2020.

El presidente,
Víctor Manuel Ramón Blanco

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	3.000,00
IV. Transferencias corrientes	15.000,00
V. Ingresos patrimoniales	<u>29.500,00</u>
Total ingresos	47.500,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	19.500,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	<u>28.000,00</u>
Total gastos	47.500,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Vilviestre de Muño para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.700,00 euros y el estado de ingresos a 34.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 24 de febrero de 2020.

El presidente,
José Luis Ortega Hurtado